COI No. 14
ABRIL 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9636	10004229	N/A	CL 65 8m AL ORIENTE DE LA TV 112BBISA	CL 65 28m AL ORIENTE DE LA TV 112BBISA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	9-abr-21	13-abr-21	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 09-ABR-21 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 13-ABR-21	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 09-ABR-21 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 13-ABR-21	IDU-1383-2017	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA PARQUEO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, ACOPIO DE MATERIAL E INSTALACION DE CAMPAMENTO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RESALTOS PARABOLICOS EN CONCRETO EN LA TV 112BBISA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	20216120566432
9637	16003709	N/A	KR 35 8m AL NORTE DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	-	-	-	-	ALPA-022-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 09-21 – NUMERAL 6170, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE RESPUESTA AL RADICADO SDM-20216120531562.	TERMINADO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9638	16003709	N/A	KR 35 10m AL NORTE DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	-	-	-	-	ALPA-022-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 09-21 – NUMERAL 6171, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE RESPUESTA AL RADICADO SDM-20216120531562.	TERMINADO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9639	16003621	N/A	KR 35B 18m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	-	-	-	-	ALPA-022-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 09-21 – NUMERAL 6172, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE RESPUESTA AL RADICADO SDM-20216120531562.	TERMINADO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9640	16003621	N/A	KR 35B 14m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	-	-	-	-	ALPA-022-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 09-21 – NUMERAL 6173, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE RESPUESTA AL RADICADO SDM-20216120531562.	TERMINADO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9641	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 16 SUR ENTRE KR 34 Y KR 35 HASTA 15m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	-	-	-	-	ALPA-022-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 09-21 – NUMERAL 6174, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE RESPUESTA AL RADICADO SDM-20216120531562.	TERMINADO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9642	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 16 SUR ENTRE KR 35 Y KR 35A HASTA 21m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	-	-	-	-	ALPA-022-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 09-21 – NUMERAL 6175, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE RESPUESTA AL RADICADO SDM-20216120531562.	TERMINADO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 14
ABRIL 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9643	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 16 SUR ENTRE KR 35A Y KR 35B HASTA 19m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	-	-	-	-	ALPA-022-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 09-21 – NUMERAL 6176, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE RESPUESTA AL RADICADO SDM-20216120531562.	TERMINADO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9644	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 16 SUR ENTRE KR 35B Y KR 36 HASTA 32m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	-	-	-	-	ALPA-022-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 09-21 – NUMERAL 6177, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE RESPUESTA AL RADICADO SDM-20216120531562.	TERMINADO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9645	16003661	N/A	DG 16 SUR KR 35B	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	9-abr-21	12-ago-21	07:00-17:00	24 HORAS	ALPA-022-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA INTERVENCION DE PARQUE PRADERA NORTE (SALAZAR GOMEZ) . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9646	16003710	N/A	DG 16 SUR 27m AL OCCIDENTE DE LA KR 35	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	9-abr-21	12-ago-21	07:00-17:00	24 HORAS	ALPA-022-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA INTERVENCION DE PARQUE PRADERA NORTE (SALAZAR GOMEZ) . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9647	16003621	N/A	KR 35B 14m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	9-abr-21	12-ago-21	07:00-17:00	24 HORAS	ALPA-022-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LA INTERVECCION DE PARQUE PRADERA NORTE (SALAZAR GOMEZ). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 14
ABRIL 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9648	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 16 SUR ENTRE KR 35 Y KR 35A HASTA 21m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	9-abr-21	12-ago-21	07:00-17:00	24 HORAS	ALPA-022-2020	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PRADERA NORTE (SALAZAR GOMEZ), PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE PARQUE. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9649	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 16 SUR ENTRE KR 35A Y KR 35B HASTA 19m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	9-abr-21	12-ago-21	07:00-17:00	24 HORAS	ALPA-022-2020	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PRADERA NORTE (SALAZAR GOMEZ), PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE PARQUE. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562
9650	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 16 SUR ENTRE KR 35B Y KR 36 HASTA 32m AL NORTE DE LA DG 16 SUR	N/A	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	9-abr-21	12-ago-21	07:00-17:00	24 HORAS	ALPA-022-2020	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PRADERA NORTE (SALAZAR GOMEZ), PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE PARQUE. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216120531562

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora